Majes, 22 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0183-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Proveído Nº 00001134-2023-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000685-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000343-2023/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 00000824 2023/CRYAC/SGAT/MDM, del Jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM de fecha 21. diciembre.2021, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes aprueba la Ordenanza que actualiza y crea las tasas por servicios Públicos para el año 2022 y Establece Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo);

Que, el artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el cual nos indica que: Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. (…) Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor;

Que, Según el Informe N° 00000824-2023/CRYAC/SGAT/MDM el jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales remite el Informe Técnico respeto a la actualización detallada de los costos de los arbitrios municipales para el año fiscal 2024 de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Seguridad Ciudadana, serán calculados en base a los costos de los servicios municipales del año fiscal 2022 reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de noviembre del año fiscal 2023, "con el fin de realizar de su respectiva actualización y emisión de la respectiva ordenanza para su posterior ratificación en la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, Según el Informe N° 00000343-2023/SGAT/MDM la Sub Gerencia de Administración Tributaria remite el Informe N° 00000824-2023/CRYAC/SGAT/MDM a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la actualización de la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM para ser puesta en Sesión de Concejo;

Que, Conforme a esta normativa, el Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales realizó los cuadros realizando la aplicación de IPC a cada tasa de mantenimiento del costo de los arbitrios municipales aplicando el porcentaje que es el 2.82% del IPC de Lima Metropolitana según como lo indica la Ley de Tributación Municipal, y solicita que se derive la Ordenanza Municipal que actualice los costos de los servicios municipales del año fiscal 2022 reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de noviembre del año fiscal 2023;

Que, el Informe N° 00000685-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación , para que en uso de sus atribuciones decida sobre la actualización detallada de los costos de los arbitrios municipales para el año fiscal 2024 de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Seguridad Ciudadana, serán calculados en base a los costos de los servicios municipales del año fiscal 2022 reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de noviembre del año fiscal 2023;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización detallada de los costos de los arbitrios municipales para el año fiscal 2024 de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques, Jardines y Seguridad Ciudadana, serán calculados en base a los costos de los servicios municipales del año fiscal 2022 reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de noviembre del año fiscal 2023 en merito al Informe N° 00000824-2023/CRYAC/SGAT/MDM .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Administración Tributaria; y al Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE